



Resolución de Subsecretaría General

Nº 002 -2018-DP/SSG

Lima, 10 ENE. 2018

VISTO; el Informe Nº 000001-2018-DP-SSG-ORH, de fecha 4 de enero de 2018, remitido por Oficina de Recursos Humanos del Despacho Presidencial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas; cuyo Título V regula el Régimen Disciplinario y el Procedimiento Sancionador aplicable a los servidores civiles;

Que, el artículo 92º de la citada Ley, en concordancia con el artículo 94º de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad, pudiendo ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones;

Que, mediante los literales i) y j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General antes citado se establece que la expresión servidor civil comprende, entre otros, al servidor del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, de carreras especiales de acuerdo con la Ley; así como también precisa que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública; ello en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva Nº 02-2015-SERVIR/GPGSC, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 101-2015-SERVIR-PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 092-2016-SERVIR-PE;

Que, la referida norma establece que el Secretario Técnico estará encargado de: i) precalificar las presuntas faltas, ii) documentar la actividad probatoria, iii) proponer la fundamentación y iv) administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública, así como que no tiene capacidad de decisión y sus informes y opiniones no son vinculantes dependiendo funcionalmente de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces;

Que, mediante el documento del visto el Director de la Oficina de Recursos Humanos informa a la Subsecretaría General la renuncia de la Secretaria Técnica, Rosa Lucia Herrera López, designada mediante Resolución de Subsecretaría General Nº 019-2017-DP/SSG, y propone en su reemplazo al señor Ramiro Cueva Vega, para que continúe con las investigaciones y actos vinculados a la Secretaría Técnica de los procedimientos administrativos disciplinarios del Despacho Presidencial, en adición a sus funciones que



viene desempeñando como servidor contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728;

Que, por lo expuesto y en virtud a lo establecido en el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 037-2017-PCM, corresponde a la Subsecretaría General, máxima autoridad administrativa de la entidad, dejar sin efecto la Resolución de Subsecretaría General N° 019-2017-DP/SSG y designar al nuevo Secretario Técnico de los procedimientos administrativos disciplinarios del Despacho Presidencial propuesto por el Director de la Oficina de Recursos Humanos;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 037-2017-PCM;

Contando con el visto de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

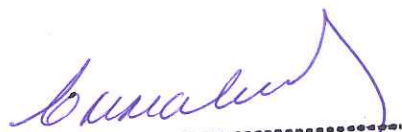
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto, a partir del 15 de enero de 2018, la Resolución de Subsecretaría General N° 019-2017-DP/SSG.

Artículo 2.- Designar, a partir del 15 de enero de 2018, al señor Ramiro Cueva Vega como Secretario Técnico de los procedimientos administrativos disciplinarios del Despacho Presidencial, en adición a sus funciones como servidor contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos para los fines correspondientes y al Secretario Técnico designado mediante la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese,


EMMA LEON VELARDE AMÉZAGA
Subsecretaria General de la
Presidencia de la República

